



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 647/93, Letra C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se gestiona la eximisión de todo pago a los aborígenes que se encuentran sepultados en el Cementerio local;

Que lo solicitado beneficiaría a una raza de aborígenes que pobló nuestra Isla;

Que con éste acto se permite reconocer parte de todo lo que ellos cedieron para el crecimiento de nuestra Comunidad;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXIMASE del pago de "Derechos de Cementerio" a los deudos de la raza aborígen "ONA", que se hallan sepultado en el Cementerio de la Ciudad, beneficio que recaerá en las siguientes personas: Teresa Victoria ISHTON, Esteban ISHTON, Rafaela ISHTON y Alfredo RUPATINI.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1258- /93.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 15-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 43/94

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

11 ENE 1994

USHUAIA.

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1258 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exime del pago de "Derechos de Cementerio" a los deudos de la raza aborigen "ONA", que se hallan sepultados en el Cementerio de la Ciudad, beneficio que recaerá en las siguientes personas: Teresa Victoria ISHTON, Esteban ISHTON, Rafaela ISHTON y Alfredo RUPATINI.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1258 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exime del pago de "Derechos de Cementerio" a los deudos de la raza aborigen "ONA", que se hallan sepultados en el Cementerio de la Ciudad, beneficio que recaerá en las siguientes personas: Teresa Victoria ISHTON, Esteban ISHTON, Rafaela ISHTON y Alfredo RUPATINI.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 43 /94.

ACC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Laura Jera.
A/c

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia